



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 76 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Granada.- <i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por kiosco bar (ocupando 70,00 m2), barca barbacoa (ocupando 5,00 m2), sombrillas, hamacas y caseta (ocupando 100,00 m2), en la playa de San Cristóbal, t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/18/GR/0039</i>	2
<i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por terraza kiosco (ocupando 64,00 m2), barca barbacoa (ocupando 6,00 m2), sombrillas, hamacas y caseta (ocupando 50,00 m2), en la playa de La Herradura t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/16/GR/0068</i>	2
<i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con parque acuático y caseta de tiques, ocupando 1.928,00 m2, en playa de La Herradura t.m. Almuñécar, y con parque acuático y caseta de tiques, ocupando 708,00 m2 en playa de San Cristóbal, t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/16/GR/0069</i>	3
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda en Granada.- <i>Subasta pública de bienes inmuebles</i>	3

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 176/16</i>	5
INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Juicio sobre delito leve núm. 797/17</i>	18
<i>Juicio sobre delito leve inmediato núm. 206/17</i>	18
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 733/15</i>	6
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 189/17</i>	6
<i>Autos núm. 1064/17</i>	18

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- <i>Aprobación inicial de innovación del PGOU en suelo no Urbanizable</i>	8
<i>Modificación de cargos representativos municipales con dedicación parcial y régimen retributivo</i>	18
ALHENDÍN.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2018</i>	21
CASTRIL.- <i>Instalación de actividad de puesto de recepción, limpieza y pesado de aceituna</i>	22
CENES DE LA VEGA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del estacionamiento limitado y rotatorio</i>	9
DÚRCAL.- <i>Convenio urbanístico en UA-52 A</i>	14
FERREIRA.- <i>Resolución de Alcaldía sobre dedicación parcial de Concejal</i>	14
GALERA.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación en suelo no urbanizable</i>	14
GUALCHOS.- <i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2018</i>	15
HUÉLAGO.- <i>Aprobación de la Cuenta General al ejercicio de 2016</i>	22
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Formalización de contrato de servicios de mantenimiento de la Escuela de Música Municipal</i>	15
ÓRGIVA.- <i>Resolución definitiva de admitidos/as y fecha de examen de la plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local</i>	22
EL PINAR.- <i>Sustitución del Alcalde</i>	16
SOPORTÚJAR.- <i>Aprobación inicial de expediente de suplemento de crédito</i>	16
<i>Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario núm. 2/2018</i>	23
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2018</i>	16

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL CANAL DEL CACÍN.- <i>Cobro en periodo voluntario 2018</i>	17
COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMULAS-CANAL CACÍN.- <i>10º y 11º plazo de amortización de préstamo para proyecto de mejoras de regadíos</i>	17
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CONDE DE LÁCHAR.- <i>Cobros en periodo voluntario 2018</i>	17

NÚMERO 2.001

NÚMERO 2.002

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por kiosco bar (ocupando 70,00 m²), barca barbacoa (ocupando 5,00 m²), sombrillas, hamacas y caseta (ocupando 100,00 m²), en la playa de San Cristóbal, t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/18/GR/0039.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por Manuel Mingorance Pérez, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por kiosco bar (ocupando 70,00 m²), barca barbacoa (ocupando 5,00 m²), sombrillas, hamacas y caseta (ocupando 100,00 m²), en la playa de San Cristóbal, t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/18/GR/0039.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de abril de 2018.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por terraza kiosco (ocupando 64,00 m²), barca barbacoa (ocupando 6,00 m²), sombrillas, hamacas y caseta (ocupando 50,00 m²), en la playa de La Herradura t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/16/GR/0068.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública, la solicitud formulada por Juan José Puertas Milán, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por terraza kiosco (ocupando 64,00 m²), barca barbacoa (ocupando 6,00 m²), sombrillas, hamacas y caseta (ocupando 50,00 m²), en la playa de La Herradura t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/16/GR/0068.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de abril de 2018.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 2.003

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con parque acuático y caseta de tiques, ocupando 1.928,00 m², en playa de La Herradura t.m. Almuñécar, y con parque acuático y caseta de tiques, ocupando 708,00 m² en playa de San Cristóbal, t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/16/GR/0069

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública, la solicitud formulada por Laurent Fabrice Pollet, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con parque acuático y caseta de tiques, ocupando 1.928,00 m², en playa de La Herradura t.m. Almuñécar, y con parque acuático y caseta de tiques, ocupando 708,00 m² en playa de San Cristóbal, t.m. Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT01/16/GR/0069.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de abril de 2018.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 2.124

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN GRANADA**

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles

EDICTO

Se convoca subasta pública para la enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Estado. Dicho acto tendrá lugar el día 21 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Avenida de la Constitución, núm. 1, 1ª planta, de esta capital. Los bienes a subastar son los que se describen a continuación:

En primera convocatoria:

Lote núm. 1. Urbana, número trescientos cuatro. Vivienda tipo C, en la planta segunda del Bloque Trece, tipo D (calle Jimena núm. 11), del conjunto de edificación denominado Gran Parque Granada, en término de Granada, sito en la parcela denominada 11 Unidad Básica BA-3.1 del PP N-4 del PGOU de Granada, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Tiene una superficie total construida, incluida su parte proporcional en elementos comunes, de sesenta y cuatro metros, doce decímetros cuadrados, siendo la superficie útil la de cuarenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados. A dicha vivienda le viene atribuido el uso exclusivo y excluyente de una terraza descubierta, con una superficie construida de seis metros, cinco decímetros cuadrados, a la que se accede únicamente a través de la propia vivienda. Linda, teniendo en cuenta su particular puerta de entrada: frente, pasillo distribuidor, caja de escaleras y vivienda tipo B de su planta; derecha entrando, vivienda tipo B de su planta y aires de vial de nueva apertura; izquierda, caja de escaleras y aires de vial de nueva apertura; y fondo, aires de vial de nueva apertura. A dicha vivienda le viene vinculada como anejo inseparable de la misma, la plaza de aparcamiento en planta de sótano, número 116, de 11,94 m², del elemento horizontal número cinco. Cuota de participación en el bloque: 2,2859%. Cuota de participación en el conjunto de la urbanización: 0,01079%.

SERVIDUMBRES: Está constituido un derecho de servidumbre sobre la fachada posterior de los bloques o portales, números uno al ocho, inclusive, para la instalación de las chimeneas para extracción de humos de los locales ubicados en las planta bajas, las cuales tendrán un diámetro de cincuenta centímetros como mínimo y que irán adosadas a las fachadas y superando en la medida reglamentaria la altura de los mismos. Al propio tiempo se ha constituido servidumbre real de paso de personas, respecto de los pasillos de evacuación de los garajes, donde los predios sirvientes serán las fincas descritas como elementos horizontales dominante número cinco, con relación al elemento horizontal número uno, que será predio dominante, y ello por medio de

tres accesos de cuatro metros y cincuenta centímetros de largo por un metro, veinticinco centímetros de ancho; y la finca descrita como elemento número cuatro, que será predio sirviente, de los cincuenta centímetros de largo por un metro, veinticinco centímetros de ancho, y número tres, con tres accesos de idénticas medidas, ambos predios dominantes por tanto del referido elemento horizontal número cuatro.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 2.132, libro 1.467, folio 147, finca 94001. Referencias catastrales: 5375301VG4157E0856YH (vivienda) y 5375301VG4157E0468ED (plaza garaje). En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2015724184740000486.

De este inmueble se ha realizado el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes, el cual ha sido presentado en el Registro Andaluz de Certificados Energéticos el 10/11/2015, habiendo obtenido la calificación "E".

El tipo de licitación del lote núm. 1 será de 146.240 euros (ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta euros). Importe fianza: 5%: 7.312 euros.

Lote núm. 2. Urbana, número trescientos siete. Vivienda tipo C, en la planta tercera del Bloque Trece, tipo D (calle Jimena, núm. 11), del conjunto de edificación denominado Gran Parque Granada, en término de Granada, sito en la parcela denominada 11 Unidad Básica BA-3.1 del PP N-4 del PGOU de Granada, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Tiene una superficie total construida, incluida su parte proporcional en elementos comunes, de sesenta y un metros, treinta y siete decímetros cuadrados, siendo la superficie útil la de cuarenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados. A dicha vivienda le viene atribuido el uso exclusivo y excluyente de una terraza descubierta, con una superficie construida de seis metros, cinco decímetros cuadrados, a la que se accede únicamente a través de la propia vivienda. Linda, teniendo en cuenta su particular puerta de entrada: frente, pasillo distribuidor, caja de escaleras y vivienda tipo B de su planta; derecha entrando, vivienda tipo B de su planta y aires de vial de nueva apertura; izquierda, caja de escaleras, vivienda tipo A de su planta y aires de vial de nueva apertura; y fondo, aires de vial de nueva apertura. A dicha vivienda le viene vinculada como anejo inseparable de la misma, la plaza de aparcamiento en planta de sótano, número 62, de 11,79 m², del elemento horizontal número cinco. Cuota de participación en el bloque: 2,1879%. Cuota de participación en el conjunto de la urbanización: 0,01033%.

SERVIDUMBRES: Está constituido un derecho de servidumbre sobre la fachada posterior de los bloques o portales, números uno al ocho, inclusive, para la instalación de las chimeneas para extracción de humos de los locales ubicados en las plantas bajas, las cuales tendrán un diámetro de cincuenta centímetros como mínimo y que irán adosadas a las fachadas y superando en la medida reglamentaria la altura de los mismos. Al propio tiempo se ha constituido servidumbre real de paso de personas, respecto de los pasillos de evacuación de los

garajes, donde los predios sirvientes serán las fincas descritas como elementos horizontales dominante número cinco, con relación al elemento horizontal número uno, que será predio dominante, y ello por medio de tres accesos de cuatro metros y cincuenta centímetros de largo por un metro, veinticinco centímetros de ancho; y la finca descrita como elemento número cuatro, que será predio sirviente, de los cincuenta centímetros de largo por un metro, veinticinco centímetros de ancho, y número tres, con tres accesos de idénticas medidas, ambos predios dominantes por tanto del referido elemento horizontal número cuatro.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 2.132, libro 1.467, folio 153, finca 94007. Referencias catastrales: 5375301VG4157E0859OL (vivienda) y 5375301VG4157E0414PB (plaza garaje). En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2015724184740000487.

De este inmueble se ha realizado el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes, el cual ha sido presentado en el Registro Andaluz de Certificados Energéticos el 10/11/2015, habiendo obtenido la calificación "E".

El tipo de licitación del lote núm. 2 será de 140.740 euros (ciento cuarenta mil setecientos cuarenta euros). Importe fianza: 5%: 7.037 euros.

Lote núm. 3: Finca urbana, número 47. Local comercial en planta baja, del edificio en Granada, Avenida de Cádiz sin número, edificio uno portal B, de la "Urbanización Galicia" (calle Rodríguez de la Fuente núm. 21 según certificación catastral descriptiva), ocupa una superficie construida de sesenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. LINDA: según la fachada de dicho portal; frente, local cuarenta y nueve y parte del solar no edificado; derecha, con dicho solar; izquierda, el local cuarenta y seis; espalda, paso de peatones. Se identifica con el número cuatro. CUOTAS: por bloque cero enteros, novecientas una milésima por ciento; L y en la general cero enteros, doscientas milésimas por ciento. Calificada definitivamente como vivienda de VPO según cédula de calificación definitiva expedida en Granada el día 24/11/1980.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada, al tomo 1534, libro 1551, folio 9 del t.m. de Granada, finca 64239. Referencia catastral 6424001VG 4162C0298GZ. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1998724180180059001.

De este inmueble se ha realizado el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes, el cual ha sido presentado en el Registro Andaluz de Certificados Energéticos el 27/07/2014, habiendo obtenido la calificación "C".

El tipo de licitación del lote núm. 3 será de 39.520,21 euros (treinta y nueve mil quinientos veinte euros con veintiún céntimos). Importe fianza 5%: 1.976,01 euros.

En segunda convocatoria:

Lote núm. 4. Rústica en el pueblo de Güéjar Sierra, paraje Catifa, de noventa y tres áreas noventa y cuatro

centiáreas, que linda: Norte, Junta de Propiedad; Este, Francisco García Romero; Sur, Junta de Propiedad; y Oeste, la misma Junta.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, al tomo 300, libro 60, folio 99 del t.m. de Güéjar Sierra, finca 2604. Referencias catastrales 18096A043000230000SB y 18096A043000240000SY. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990004001.

El tipo de licitación del lote núm. 4 será de 4.546,45 euros (cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 07/02/2018, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 6% respecto al precio de la anterior subasta. Importe fianza 5%: 227,32 euros.

Lote núm. 5. Rústica en el pueblo de Güéjar Sierra, paraje Sacristía, de cabida de tres hectáreas setenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: Norte y Este, Antonio Quirós Villoslada; Sur, Junta de Propiedad; y Oeste, Vicente Martínez Tortosa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, al tomo 300, libro 60, folio 101 del t.m. de Güéjar Sierra, finca 2606. Referencias catastrales 18096A003000270000SR y 18096A003000280000SD. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990002001.

El tipo de licitación del lote núm. 5 será de 1.543,82 euros (mil quinientos cuarenta y tres euros con ochenta y dos céntimos), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 07/02/2018, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 6% respecto al precio de la anterior subasta. Importe fianza 5%: 77,19 euros.

Lote núm. 6. Urbana. Número veinticinco. Cochera señalada con el número 1, en el nivel uno, planta segunda general del edificio en Cenes de la Vega, pago del Arco, con fachadas a calles de nueva apertura, con entrada por rampa que da a calle de nueva apertura, y por portal número uno y portal número 2. Tiene una superficie útil de diez y seis metros, noventa y seis decímetros cuadrados, y construida de treinta y cinco metros, nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra; Derecha entrando, zona de maniobra; Izquierda entrando, cochera número 2; y Fondo, pasillo común de acceso a las viviendas. Cuota: Cero enteros, novecientos cuarenta y ocho milésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Granada, al tomo 1741, libro 36, folio 129 del t.m. de Cenes de la Vega, finca 4662. Referencia catastral 2231230VG5123A0021PM. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2005724180180002001.

El tipo de licitación del lote núm. 6 será de 4.043,73 euros (cuatro mil cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 07/02/2018, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 6% respecto al precio de la anterior subasta. Importe fianza 5%: 202,19 euros.

Lote núm. 7: Finca urbana, solar sito en el término municipal de Pulianas, TR03-2, en el Sector PPI-04, con una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros, setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte con la finca TR03-1, al Sur con la finca TR03-3; al Este, con la finca catastral 4889722VG4148H, y al Oeste, con la calle C-3. Tiene asignado uso terciario. Número de plantas B+3. Tiene un aprovechamiento de 1.600,73 m². Tiene a su favor una servidumbre para establecimiento y canalización de energía eléctrica. Cuota de participación: 2,04 por ciento.

Este inmueble está afectado por las actuaciones urbanísticas del Proyecto de Reparcelación Sector PPI-04 de Pulianas, por lo que debe consultarse en la Junta de Compensación sobre la situación y cargas urbanísticas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada núm. 5, al tomo 2559, libro 98 de Pulianas, folio 115, finca 6060. Referencia catastral 4989734VG4148H0001UG. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 200972418474000213.

El tipo de licitación del lote núm. 7 será de 1.061.172,89 euros (un millón sesenta y un mil ciento setenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 07/02/2018 en la que el tipo de licitación se ha reducido un 6% respecto al precio de la anterior subasta. Importe fianza: 53.058,64 euros.

El pliego de condiciones particulares puede ser consultado por los interesados en el Servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, Avenida de la Constitución núm. 1, 2ª planta, o bien en la página Web: "<http://minhafp.gob.es/Áreas Temáticas/ Patrimonio del Estado/Gestión Patrimonial del Estado/Subastas/Buscador de Subastas y concursos>."

Pueden obtener más información llamando a los teléfonos 958 20 28 49 y 958 80 47 08.

Granada, 4 de abril de 2018.-La Delegada de Economía y Hacienda, fdo.: Elisabeth Fernández Puertas.

NÚMERO 1.961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 176/2016

EDICTO

D. Ricardo Carreño Arnal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento juicio ordinario 176/16, que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 155/17

En Granada, a 27 de septiembre de 2017.

Dª Claudia Mª López Peña, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada,

habiendo visto los presentes autos del juicio ordinario núm. 176/16 seguidos a instancia de la entidad Reformas y Decoración La Pirámide, S.L., representada por la Procuradora Sra. de Felipe Jiménez-Casquet y asistida por el Letrado Sr. Fernández Olivares contra la herencia yacente de D. Juan Carlos Orte Martínez, en situación de rebeldía procesal, y,

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por entidad Reformas y Decoración La Pirámide, S.L., contra la herencia yacente de D. Juan Carlos Orte Martínez, y en consecuencia debo efectuar los siguientes pronunciamientos.

Primero.- Condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de cincuenta y cinco mil treinta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (55.034,37) más el interés legal de dicha cantidad devengue desde el día 28 de enero de 2016.

Segundo.- Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución habiéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante el órgano judicial en el plazo de veinte días, previa consignación del depósito de 50 euros legalmente establecido, el cual será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada.

Así lo mando y firmo.

Granada, 16 de marzo de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.113

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 733/2015

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 733/2015 se ha dictado Decreto de fecha 6/04/18, en el que se ha acordado citar a la mercantil Cejecasa, S.L., para que el próximo día 29 de octubre de 2018, a las 10:40 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Cejecasa, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.089

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 189/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2017 a instancia de la parte actora D. Francisco Jorge Martín Martín, Manuel Agea Baena, Marino García Molina, Sebastián Ríos Fernández, Pedro Molina Prieto y Fermín Sánchez Prieto, contra Iberia Biomass Granada, S.L., sobre procedimiento ordinario se han dictado Resoluciones de fechas del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 12 de junio de 2018 a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día a las 9:45 horas.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, Requieráseles al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante el/la Secretario/a Judicial o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.

- Si pretende solicitar la designación de abogado y procurador de oficio, deberá efectuarlo dentro de los

tres días siguientes al de la notificación de la demanda, o del Decreto de admisión de la demanda y citación o de la Cédula de emplazamiento Citación.

Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del art. 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.(Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S).

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

- Dar traslado a S.S^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en OTROSI DICE de su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora SEGUNDO OTROSI DICE de comparecer a juicio asistido de letrado.

- Notifíquese la presente resolución cuya copia literal se adjunta.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA.- En Granada, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que con fecha del día de hoy, se ha dictado Decreto de admisión de demanda y señalamiento y en la misma se ha solicitado prueba por la parte actora. Doy fe.

PROVIDENCIA MAGISTRADA JUEZ D^a MARIA JOSEFA CORONADO JIMÉNEZ /

En Granada, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Visto el Decreto y escrito de demanda, se admite la prueba interesada consistente en Interrogatorio de Parte del legal representante de la parte demandada y Documental.

A tal fin, requiérase al Legal Representante de la empresa, a fin que comparezca personalmente, o, en su caso, en la persona que conozca de los hechos conforme a lo establecido en los artículos 91 y 94 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, a los actos de conciliación y/o juicio a celebrar el día 12 de junio de 2018 a las 10:00 horas de su mañana; bajo apercibimiento que, caso de no comparecer, ni manifestar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser tenido por Confeso en los hechos de la demanda, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Respecto de la Documental, requiérase al legal representante a de dicha empresa, a fin que, con al menos 15 días de antelación a la fecha señalada para la celebración del acto de conciliación/juicio, aporte los documentos que se indican en el escrito de demanda, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en forma.

Recábase de la Tesorería General de la Seguridad Social, vida laboral del demandante a través de la terminal de este Juzgado, así como la situación laboral de la empresa a la fecha de la celebración del juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S^a Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Rafaela Ordóñez Correa

En Granada, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

Visto el estado de las anteriores actuaciones, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Moclán, para notificación a la parte demandada, Iberia Biomas Granada, S.L., del Decreto y Providencia, de fecha 27/02/2017, copia de demanda, y autos de acumulación de los procedimientos 190/17, 191/17, 192/17, 193/17, 194/17.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Iberia Biomass Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.119

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Aprobación inicial innovación PGOU en suelo no Urbanizable***EDICTO**

Con fecha 21 de septiembre de 2017, el Pleno en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe, excluido el contenido del debate:

<<18.- Aprobación inicial innovación PGOU en Suelo No Urbanizable.

Área funcional: Urbanismo

Dpto.: Planeamiento

Expte.: 141/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras, de 19 de septiembre de 2017, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada (1ª innovación) para modificación de la normativa aplicable a Suelo No Urbanizable.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Apreciada la oportunidad y la conveniencia de promover la innovación del PGOU de Alhama de Granada (en 1ª modificación).

SEGUNDO. Consta expediente municipal con referencia nº 28/2016, para llevar a cabo el servicio de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada relativa a distancia entre edificaciones en suelo no urbanizable, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Dª Eva Moleón Paiz.

TERCERO: Por el equipo redactor contratado, ha sido elaborado Documento Ambiental Estratégico para su tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Con fecha 8 de marzo de 2017 (entrada nº 1085), se remite a este Ayuntamiento por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Granada, Informe Ambiental Estratégico emitido por dicha Delegación (expte. 1894/2016), en el que se resuelve determinar que la Innovación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe.

CUARTO: A resultados de dicho Informe, se ha elaborado por el equipo redactor, el Documento de Innovación del PGOU de Alhama de Granada para modificación de la normativa aplicable al Suelo No Urbanizable (julio de 2017), con entrada en este Ayuntamiento el 1 de agosto de 2017 (nº 3367), firmado por la redactora, Eva Moleón Paiz, Arquitecta colegiada nº 3284 del COA Granada.

QUINTO: Informes sectoriales recabados en la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:

- Carreteras: Efectuada consulta derivada de la Evaluación Ambiental Estratégica de la innovación del PGOU, por la Consejería de Fomento y Vivienda, Delegación Territorial en Granada, con fecha 15 de noviembre de 2016 (referencia Carreteras-Explot-RVM-685/16), se informa que la referida innovación no afecta a ninguna carretera de la Red Autonómica competencia de dicha Delegación Territorial.

- Cultura, Turismo y Deporte: Ref. SG/DIO/mjmc (entrada en el Ayuntamiento para su constancia municipal, nº 1143, de 9 de marzo).

- Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: Ref. JAC/MNB. Registro de entrada en el Ayuntamiento, para su constancia municipal, de 9 de marzo de 2017 (nº 1141)

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 26 a 41 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Los artículos 36, 37, 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- Los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, es aplicable la Legislación sectorial siguiente:

- Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Aguas: artículos 20.1.d), 25.4 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

- Medio ambiente: artículo 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen Medidas Adicionales para su Protección.

- Sector eléctrico: el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Telecomunicaciones: artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

- Turismo: Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

- Ruido: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, así como el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones de calidad.

- Integración social de los discapacitados: el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de

29 de noviembre; en la Comunidad de Andalucía: Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por Decreto 293/2009, de 7 de julio.

- Deporte: Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

- Salud Pública: artículo 56.1.b) 1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y, en su caso, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

- Comercio Interior: Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

De conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se precisa la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, atendiendo a la naturaleza de la innovación planteada.

De conformidad con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 15, corresponden a las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, así como la remisión de los mismos a la Administración competente para la tramitación de dicho planeamiento. Al tratarse una innovación no estructural, la solicitud de dichos informes y pronunciamientos se efectúa directamente por este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Alhama de Granada (1ª Innovación) para modificación de la normativa aplicable al Suelo No Urbanizable (julio de 2017), con entrada en este Ayuntamiento el 1 de agosto de 2017 (nº 3367), firmado por la redactora, Eva Moleón Paiz, Arquitecta colegiada nº 3284 del COA Granada, en los términos que consta en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para

que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación a los siguientes los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente que se entiendan como preceptivos y, en particular, según consta en el Informe Ambiental Estratégico Simplificado:

- Administración competente en patrimonio histórico (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía).

- Informe regulado en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, de la Administración Hidráulica Andaluza.

CUARTO. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes”.

DEBATE:.../...

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta).>>

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.147

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del estacionamiento limitado y rotatorio

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó definitivamente, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de abril de 2018, la Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado y rotatorio del municipio de Cenes de la Vega. (E2519/2017).

El texto completo de la Ordenanza se publica en este Boletín en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Contra la presente disposición general, cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y ROTATORIO EN EL MUNICIPIO DE CENES DE LA VEGA

ÍNDICE

Exposición de Motivos

Artículo 1: Objeto.

Artículo 2: Zona azul.

Artículo 3: Horario.

Artículo 4: Régimen de uso.

Artículo 5: Disco.

Artículo 6: Tarjeta de residente.

Artículo 7: Solicitudes.

Artículo 8: Vigilancia.

Artículo 9: Infracciones y sanciones.

Artículo 10: Procedimiento sancionador.

Disposición Adicional.

Disposición Final.

Exposición de motivos

La escasez de aparcamiento disponible en la vía principal de Cenes de la Vega, el aumento del parque automovilístico, así como la utilización de la Avenida de Sierra Nevada como punto intermedio de aparcamiento para el acceso a municipios limítrofes obligan a la regulación del servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en la Avenida de Sierra Nevada, con el fin de conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios y para proporcionar a los ciudadanos un mayor bienestar y una mejor calidad de vida.

El fortalecimiento de la vida comercial también requiere de la intervención pública para conseguir que los accesos a la Avenida de Sierra Nevada no se vean limitados por la imposibilidad de conseguir un aparcamiento cercano y viable temporalmente, por lo que la presente Ordenanza pretende también una adecuada rotación de los vehículos que realicen gestiones en el núcleo comercial del municipio, equilibrando el uso del aparcamiento con la necesaria movilidad en la zona.

La competencia normativa para efectuar esta regulación se encuentra en el artículo 39.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que encomienda a los municipios la competencia para regular, mediante Ordenanza Municipal, la parada y el estacionamiento en las vías urbanas adoptando las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, tales como las limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas para llevarlas a efecto.

En su consecuencia, y de conformidad con la norma citada junto con lo dispuesto en los artículos. 4.1.a) y 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dicta la presente Ordenanza.

Artículo 1. Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de la Avenida de Sierra Nevada, haciendo compatible la

equitativa distribución de los aparcamientos entre todas las personas usuarias con la necesaria fluidez del tráfico rodado, limitando el estacionamiento con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, estableciendo medidas correctoras, en su caso, para garantizar su cumplimiento.

Artículo 2. Zona azul.

La Avenida de Sierra Nevada se declara zona de estacionamiento limitado. Los espacios de estacionamiento limitado estarán debidamente señalizados, tanto horizontal como verticalmente, de conformidad con el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

La señalización vertical será ubicada de tal modo que marque el inicio de vía de estacionamiento limitado y su fin. El perímetro conformado por la señalización vertical es el ámbito o zona de aplicación de la presente Ordenanza, que deberá coincidir con las vías objeto de limitación y control.

La señalización horizontal tiene un carácter de apoyo y afirmación de la señalización vertical.

Con el objeto de que los usuarios puedan fácilmente discernir la naturaleza de la plaza ocupada, dentro de la zona de estacionamiento limitado, se señalarán debidamente las vías de estacionamiento limitado y controlado.

Artículo 3.- Horario.

El horario de establecimiento del servicio rotatorio establecido en la presente Ordenanza es el siguiente:

De lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Sábados: de 9:00 a 14:00 horas.

Artículo 4.- Régimen de uso

Los vehículos estacionados deberán tener debidamente instalado el disco regulador con el horario adecuado.

El tiempo máximo de estacionamiento será de 75 minutos, siempre que esté incluido en alguna de las siguientes franjas horarias:

<u>LLEGADA</u>	<u>SALIDA</u>
09.00-09.15	10.15
09.15-09.30	10.30
09.30-09.45	10.45
09.45-10.00	11.00
10.00-10.15	11.15
10.15-10.30	11.30
10.30-10.45	11.45
10.45-11.00	12.00
11.00-11.15	12.15
11.15-11.30	12.30
11.30-11.45	12.45
11.45-12.00	13.00
12.00-12.15	13.15
12.15-12.30	13.30
12.30-12.45	13.45
12.45-13.00	14.00
17.00-17.15	18.15
17.15-17.30	18.30
17.30-17.45	18.45
17.45-18.00	19.00
18.00-18.15	19.15

18.15-18.30	19.30
18.30-18.45	19.45
18.45-19.00	20.00

Los vehículos estacionados deberán tener instalado el disco regulador con la franja horaria correspondiente al estacionamiento efectivo.

Artículo 5.- Disco

El modelo de disco habilitante para el estacionamiento limitado será el establecido en el Anexo I de la Ordenanza, el cual se pondrá a disposición gratuita por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Artículo 6.- Tarjeta de residente

Los vecinos empadronados en una vivienda sita en la Avenida de Sierra Nevada estarán exentos de la obtención del disco y de la limitación establecida para el uso de la zona de estacionamiento limitado.

Dichos vecinos deberán obtener una tarjeta de residente que les será facilitada en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, previa solicitud del interesado y una vez comprobada la correlación entre los datos del vehículo y la vivienda. Dicha tarjeta se ajustará al modelo establecido en el Anexo II.

Dicha solicitud tendrá validez durante la vigencia del empadronamiento del titular, dándose de baja en el momento que se produzca el cambio de residencia del titular.

En caso de modificación del vehículo, se facilitará una nueva tarjeta que sustituirá la anterior, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

Como norma general solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo. Excepcionalmente se podrá conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores, que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que en posesión del permiso de conducir, estén empadronados en el mismo domicilio del propietario de los vehículos.

La concesión de otro distintivo con arreglo a lo dispuesto en esta letra se acreditará con la aportación de copias del libro de familia, DNI y del carnet de conducir.

Artículo 7.- Solicitud

La solicitud de la tarjeta de residente se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo establecido en el Anexo III, acompañado de los documentos enumerados en los citados modelos.

Artículo 8.- Vigilancia

La Policía Local velará por el cumplimiento de la presente Ordenanza, denunciando todas las infracciones generales de estacionamiento que observen y las referidas a la normativa específica que regule dicha zona.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

Se consideran infracciones, que en todo caso tendrán el carácter de leves; las siguientes:

1) Estacionar sin el disco habilitante o sin tenerlo visible.

2) El estacionamiento de los residentes sin tener expuesta la tarjeta de residente que les acredite para estacionar.

3) Rebasar el horario de permanencia autorizado por el disco habilitante.

La sanción por la comisión de la infracción será de 40 euros.

Artículo 10.- Procedimiento sancionador.

La responsabilidad administrativa por las infracciones cometidas contra esta ordenanza se regirá por lo expuesto en el reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

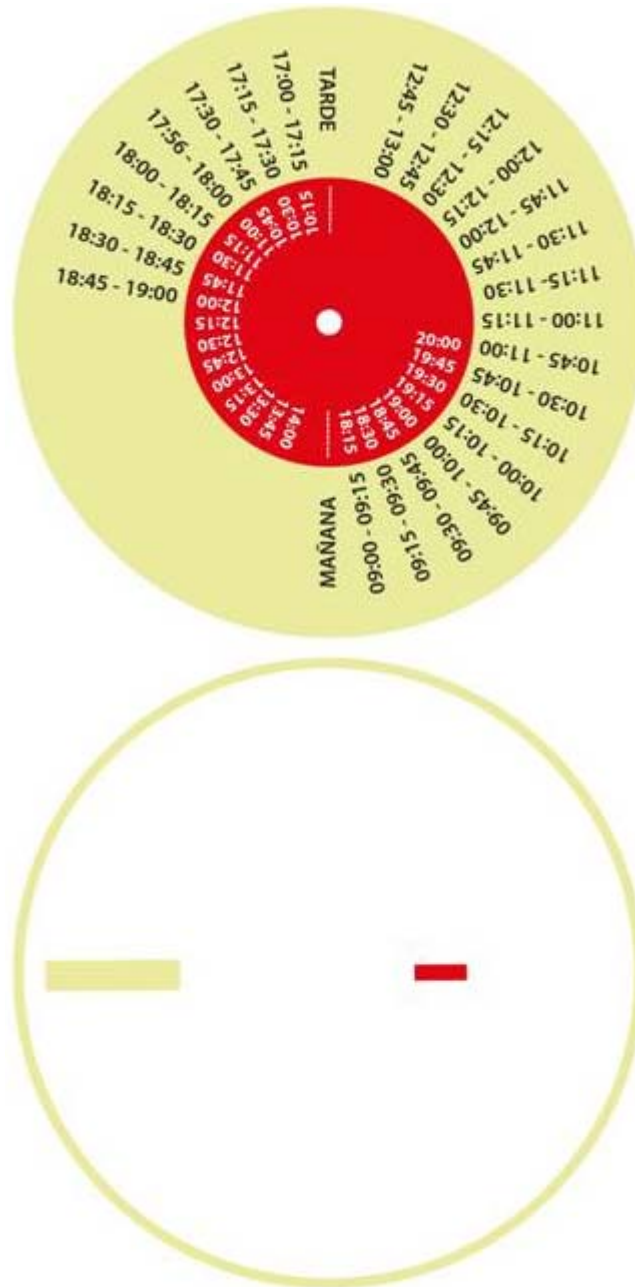
Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones requiera la correcta ejecución, aclaración y desarrollo contenidos en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor cuando se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I





ANEXO II
TARJETA DE RESIDENTE

TARJETA DE RESIDENTES/EMPADRONADOS EN AVENIDA DE SIERRA NEVADA

El vehículo matrícula _____ queda autorizado al estacionamiento en la zona azul destinada a la rotación de aparcamientos de la Avenida de Sierra Nevada durante el horario y días que establece esta zona de estacionamiento limitado regulada por la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento limitado y rotatorio en el municipio de Cenes de la Vega.

Número _____

Esta tarjeta deberá ser expuesta de modo visible en el salpicadero.

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE RESIDENTE

SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE RESIDENTES/EMPADRONADOS	SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA	
DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:	DNI/NIE/PASAPORTE	
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Telf. Fijo:	Telf. Móvil:	Correo Electrónico:
Vehículo 1 Marca: Modelo: Matrícula:	Vehículo 2 (SOLO PARA DOBLE DISTINTIVO) Marca: Modelo: Matrícula:	
SOLICITA		
<p>La tarjeta de estacionamiento de residentes/empadronados para el uso del aparcamiento rotatorio de la Avenida de Sierra Nevada, para lo que autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega para aportar de oficio:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.</p> <p>Alta en el Impuesto municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.</p>		
DOCUMENTACIÓN A APORTAR (PARA EL CASO DE DOBLE DISTINTIVO)		
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Libro de Familia. <p>Copia del DNI.</p> <p>Copia del carnet de conducir.</p>		

Cenes de la Vega, a

de

de 201

Firma

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

NÚMERO 2.125

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Convenio urbanístico en UA-52 A***EDICTO**

Negociado el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión incluido en el ámbito de actuación de la UA 52-A en transición del PGOU de Dúrcal, para llevar a cabo la ejecución de la reparcelación de la indicada unidad. De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Dúrcal, 11 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 2.111

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)*Resolución Alcaldía sobre dedicación parcial de Concejal***EDICTO**

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2018, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. José Manuel Sánchez Gámez, Concejal Delegado encargado de Agricultura, Empleo, Desarrollo y Servicios Municipales para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, 75 % con las retribuciones acordadas por el Pleno, esto es 900, 00 euros brutos mensuales.

SEGUNDO. Formalizar con el designado el correspondiente contrato y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. La duración del contrato será desde el día 16 de abril de 2018 hasta el día 31 de agosto de 2018.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo

13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Fornieles Romero, en Ferreira, 12 de abril de 2018, de lo que, como Secretaria, doy fe.

NÚMERO 2.127

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)*Admisión a trámite proyecto de actuación en suelo no urbanizable***EDICTO**

D. Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera,

HACE SABER, que por resolución de Alcaldía de fecha de 6 de abril de 2018, se acordó la admisión a trámite del proyecto de actuación promovido por D^a Christina Columba Middelhoff y D. Martinus Anthonius Adrianus Kramer, para ampliación casa cueva existente uso turístico en SNU con emplazamiento en el Paraje "Las Sacas" P9 PL80, del término municipal de Galera. Redactado por el Arquitecto Técnico Ingeniero de Edificación D. José Martínez Moya colegiado nº 2794 del COAAT de Granada. Según dispone el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las alegaciones pertinentes.

Galera, 6 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Ángel Martínez Muñoz.

NÚMERO 2.140

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2018***EDICTO**D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, como se indica a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos</u> <u>iniciales</u>	<u>Suplemento</u> <u>de crédito</u>	<u>Créditos</u> <u>finales</u>
<u>Presupuestaria</u>				
<u>Progr. Económica</u>				
011 91300	Amortización de préstamo a largo plazo	140.000,00 euros	313.167,98 euros	453.167,98 euros
	Total	140.000,00 euros	313.167,98 euros	453.167,98 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<u>Aplicación</u> <u>económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
870.00	RTGG	313.167,98
	Total Ingresos	313.167,98

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castell de Ferro, 13 de abril de 2018.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 2.109

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)*Formalización contrato servicios mantenimiento Escuela de Música Municipal***EDICTO**

D. José María Beas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: Por acuerdo plenario de fecha 23/03/2018, se adjudicó el contrato del "Servicio de mantenimiento

de la Escuela de Música municipal y Banda de Música", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Ayto. Jerez del Marquesado.
- Dependencia que tramita el expediente. Alcaldía
- Número de expediente. 54/2018
- Dirección de Internet del perfil del contratante. [jerezdelmarquesado.sedelectronica.es](http://jerezdelmarquesado.sedeelectronica.es)

2. Objeto del contrato:

- Tipo. Servicios

- b) Descripción. Banda Música
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria
 - b) Procedimiento. Negociado sin publicidad
- 4. Valor estimado del contrato: 64.000,00 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 64.000,00 euros. Importe total: 65.984,00 euros IVA incluido.
- 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 23/03/2018
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28/03/2018
 - c) Contratista: Asociación Jerezana Juvenil de Jérez del Marquesado
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 64.000,00 euros. Importe total: 65.984,04 euros IVA incluido.

Jérez del Marquesado, 11 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 2.069

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Sustitución del Alcalde

EDICTO

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HAGO SABER: Por vacaciones de este Alcalde en el periodo del 9 al 10 de abril de 2018 y visto lo dispuesto por el artículo 22.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de Régimen Local y el artículo 47 de Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vendrá a sustituirme la 1ª Tnte. de Alcalde Dª María Mercedes Ortega Aguado delegándose en el mismo las competencias que la Ley confiere al Alcalde con las excepciones establecidas en el art. 48 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Pinar, 6 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Carlos Delgado Fajardo.

NÚMERO 2.123

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito

EDICTO

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar (Granada),

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 06-04-2018 acordó

la aprobación inicial del expediente de modificación crédito en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soportújar, 13 de abril de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 2.126

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Anuncio relativo a la Oferta de Empleo Público 2018

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 116/2018, de este Ayuntamiento de fecha 9 de abril de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La presente oferta está vinculada a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor y afecta a plazas cuyos titulares se han jubilado y corresponde a tasa de reposición de efectivos o a otras que siendo necesarias y permanentes en la organización municipal se ha de cubrir de forma interina hasta que la normativa permita cubrirlas definitivamente.

PERSONAL LABORAL

	<u>Nº</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
E	1	OPERARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
C2	1	OPERARIO DE DE LIMPIEZA VIARIA
E	1	LIMPIADOR/A
C2	1	OFICIAL USOS MÚLTIPLES

C2	5	AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO
E	1	PEÓN USOS MÚLTIPLES
E	1	JARDINERÍA

Vélez de Benaudalla, 10 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.106

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL CANAL DEL CACÍN

Cobro en periodo voluntario 2018

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las cuotas de: Comunidad, Junta Central, Canon de Confederación, Mejoras de Regadíos y Limpieza de Acequias de las comunidades de Regantes, Chuchina, Cijuela, Láchar, Moraleda y Trasmulas, se encuentra expuesto al público en las oficinas de las Comunidades y de la Junta Central del Canal del Cacín por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 1 de mayo al 30 de junio de 2018.

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, en la Caja Rural de Granada.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 13 de abril de 2018.-El Presidente, fdo.: Antonio Vicente Gutiérrez Albarral.

NÚMERO 2.107

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMULAS - CANAL CACÍN

10º y 11º plazo amortización préstamo proyecto mejoras de regadíos

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo al 10º y 11º plazo de amortización de préstamos para el proyecto de mejoras de regadíos de la Acequia A-III-1 de esta Comunidad de Regantes, se encuentra

expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza del 8º y 9º plazo en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 15 de mayo a 15 de julio de 2018 y del 15 de noviembre de 2018 al 15 de enero de 2019 respectivamente, el pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

En Caja Rural cta.: 3023.0017.27.5116763904.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 13 de abril de 2018.-El Presidente, fdo.: Francisco Gabriel Bohórquez Carvajal.

NÚMERO 2.108

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CONDE DE LÁCHAR

Cobros periodo voluntario 2018

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las cuotas de reparto, presupuesto para el 2018 de esta Comunidad de Regantes, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de la Cuota Extra será del 25 de abril al 25 de junio de 2018 y la Cuota de Administración será del 1 de junio al 31 de julio de 2018

El pago de los recibos se podrá efectuar en la Caja Rural de Granada Cta. núm. 3023.0080.13.5661579804.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Láchar, 13 de abril de 2018.-El Presidente, fdo.: Manuel Romero Suárez.

NÚMERO 2.150

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA*Juicio sobre delito leve 797/17***EDICTO**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve registrado con el núm. 797/17 habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a D. Sergio Gallardo Díaz, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible)

NÚMERO 2.152

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA*Juicio sobre delito leve inmediato 206/17***EDICTO**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve inmediato registrado con el núm. 206/17 habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a D. María Cristina Tallón Gutiérrez, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible)

NÚMERO 2.189

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Citación-notificación autos 1064/17***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1064/2017 a instancia de la parte actora El Houssain Akhazzane contra Jocava Franquicias, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADA ADMÓN. DE JUSTICIA D^a RAFAELA ORDÓÑEZ CORREA.

En Granada, a doce de abril de dos mil dieciocho
La anterior diligencia del SCACE, quede unida a los autos de su razón, y en vista del resultado negativo del

acto de comunicación, reitérese la citación/notificación al legal representante de la empresa demandada Jocava Franquicias, S.L., por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de octubre de 2018, a las 10:30 horas

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Jocava Franquicias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.201

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Modificación de cargos representativos municipales con ded. parcial y reg. retr.***EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2018, emitió el acuerdo, excluido el contenido de debate dice:

<<4.- Modificación de cargos representativos municipales con dedicación parcial y régimen retributivo.-

Área: Organización y Funcionamiento

Expediente: 194/2015 (organización del mandato corporativo 2015-2019)

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 3 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la necesidad de dotar en la organización municipal un régimen eficaz, abierto y transparente, descentrado y participativo en las labores de gobierno y toma de decisiones, sin perjuicio de la inherente complejidad en la gestión de los diversos asuntos públicos propios de cada Área y Servicio municipal, así como a la vista de las múltiples actuaciones que requieren la intervención municipal, numerosos servicios existentes, el volumen de población a atender y la descentralización territorial existente, contando incluso con una Entidad Local Autónoma, y el amplio abanico de proyectos y servicios que esta Corporación desarrolla, por Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2015, con carácter inicial, fueron determinados los cargos re-

representativos municipales que debían realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial, que recayeron sobre el 1º Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Educación; Servicios Sociales; Personal; Patrimonio; Organización y Coordinación municipal, y 2º Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Turismo y Desarrollo Local de Iniciativa Comercial; Cultura; Fiestas; Comunicación y Relaciones Institucionales.

Con posterioridad, por Acuerdo del Pleno Municipal de 30 de diciembre de 2015 se efectuó una primera modificación de los cargos representativos municipales con dedicación parcial y de su régimen retributivo.

Siendo preciso efectuar una nueva modificación del régimen de dedicación parcial, en función a una profundización de las responsabilidades y tareas de cada una de las Áreas municipales.

Es objeto de la presente propuesta la modificación del régimen de dedicaciones parciales de miembros de la Corporación, en pleno ajuste a la legalidad vigente de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, la cual queda por debajo de las posibilidades que articula dicha normativa, sin que se prevea ninguna dedicación exclusiva (del total de tres que habilita la ley), suponiendo un abaratamiento directo de costes de miembros de la Corporación en régimen de dedicación.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO. Los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Disposición Transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- La Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, introducida por Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte.

- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

- Nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del MINHAP.

TERCERO. A tenor del artículo 75.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o de-

sarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.

CUARTO. Retribuciones, asistencias e indemnizaciones:

- En virtud del artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este último caso, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas).

- En virtud del artículo 75.3 y 75 bis 3, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

- En virtud del artículo 75.4, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Incompatibilidades: En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así visto, según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, introducida por Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, el límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de la Corporación Municipal de Alhama de Granada, en función de la población existente en el Municipio, será de 45.000 euros, al encontrarse en el tramo de población comprendido entre 5.001 y 10.000 habitantes.

No existe limitación legal respecto a la dedicación parcial. No obstante, debe atenderse, necesariamente, al límite máximo de la dedicación exclusiva.

SEXTO. A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cumplimiento a los límites previstos para la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros, por cuanto en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres. Y a tal respecto, no se prevé ningún miembro de la Corporación Municipal en dedicación exclusiva. Por tanto, en ningún caso se ven incrementados el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMO. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la Corporación es el siguiente:

A. La Alcaldía propondrá al Pleno la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

B. El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta la propuesta presentada, es órgano competente para la aprobación de la relación de cargos que se consideren necesarios, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que les correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto.

C. Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

D. Corresponde a la Alcaldía resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

OCTAVO: Queda justificada la asignación de régimen de dedicación obrante en la presente propuesta, en función a lo siguiente:

- La Corporación Municipal queda habilitada para la aprobación de hasta tres miembros de la Corporación Municipal en régimen de dedicación exclusiva. No obstante dicha habilitación legal, en la propuesta de la Alcaldía al Pleno no se contempla ninguna dedicación exclusiva.

- Únicamente se han propuesto tres dedicaciones parciales, sin rebasar las cantidades máximas previstas para el tramo de población en que se encuentra comprendida la población.

- Vista la necesidad de dotar en la organización municipal un régimen eficaz, abierto y transparente, desconcentrado y participativo en las labores de gobierno y toma de decisiones, sin perjuicio de la inherente complejidad en la gestión de los diversos asuntos públicos propios de cada Área y Servicio municipal, así como a la vista de las múltiples actuaciones que requieren la intervención municipal, numerosos servicios existentes, el volumen de población a atender y la descentralización territorial existente, contando incluso con una Entidad Local Autónoma, y el amplio abanico de proyectos y servicios que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como la necesidad de articular una presencia efectiva

bajo un régimen igualmente de dedicación parcial de la Alcaldía, en reforzamiento de Áreas, Servicios y funciones no delegados, como es el caso del Área de Servicios Generales y Área de Economía y Hacienda, entre otras.

- En tal sentido, las dedicaciones parciales propuestas responden a gran parte de las principales responsabilidades municipales. Así, queda justificada la asignación de retribuciones por dedicación parcial, en función igualmente a las delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia, y las funciones y responsabilidades que competen de manera directa a la persona titular de la Alcaldía. Ello sin renunciar a la composición y mantenimiento de un status de gobierno municipal participativo, integrado, abierto y transparente, acompañado con un mayor peso de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado de gobierno, que a su vez es presidido por la Alcaldía-Presidencia.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Alcaldía, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de horas semanales que se indica, dejándose sin efecto la determinación aprobada en sesión plenaria organizativa celebrada con fecha 30 de diciembre de 2015:

Alcaldía-Presidencia:

Dedicación parcial al 70%.

Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 26,25 horas semanales.

1º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Educación; Servicios Sociales; Personal; Patrimonio; Organización y Coordinación municipal:

Dedicación parcial al 40%.

Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 15 horas semanales.

2º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada de Cultura; Fiestas; Deportes; Salud y Consumo:

Dedicación parcial al 40%.

Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 15 horas semanales.

SEGUNDO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 31.500 euros.

- El cargo de 1º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada mencionada, percibirá una retribución anual bruta de 18.000 euros.

- El cargo de 2º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada mencionada, percibirá una retribución anual bruta de 18.000 euros.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y a los Servicios de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

DEBATE:../...>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/1985) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 132.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 11 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.226

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto 2018

EDICTO

Asunto: Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Alhendín para el año 2018

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General 2018, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública, abierto mediante anuncio publicado en el BOP de la Provincia de Granada nº 57 de fecha 23 de marzo de 2018, queda aprobado definitivamente el mismo, y en cumplimiento de lo establecido en

el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla, junto con la plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

ESTADO DE GASTOS:

GASTO POR CAPÍTULO 2018

CAP.	OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
I	GASTOS PERSONAL	2.699.700,00 euros
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.912.220,00 euros
III	GASTOS FINANCIEROS	470.698,15 euros
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.020,00 euros
V	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREV.	60.000,00 euros
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	5.325.638,15 euros
CAP.	OPERACIONES DE CAPITAL	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	738.923,78 euros
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.200,00 euros
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	784.123,78 euros
CAP.	OPERACIONES FINANCIERAS	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 euros
IX	PASIVOS FINANCIEROS	475.000,00 euros
TOTAL	OPERACIONES FINANCIERAS	485.000,00 euros
TOTAL:		6.594.761,93 euros

ESTADO DE INGRESOS:

INGRESO POR CAPÍTULO 2018

CAP.	OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.488.100,00 euros
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00 euros
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	781.500,00 euros
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.654.220,00 euros
V	INGRESOS PATRIMONIALES	13.800,00 euros
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	6.137.620,00 euros
CAP.	OPERACIONES DE CAPITAL	IMPORTE
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	400.000,00 euros
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	168.510,00 euros
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	568.510,00 euros
CAP.	OPERACIONES FINANCIERAS	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 euros
TOTAL	OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00 euros
TOTAL:		6.716.130,00 euros

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO 2018

A) FUNCIONARIOS

1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL

DENOMINACIÓN	Nº Plazas
SECRETARIO GENERAL	1

INTERVENTOR GENERAL	1
TESORERO	1
2. ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	
2.1. SUBESCALA TÉCNICA	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1
TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
ADMINISTRATIVO	5
2.3. SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
3.1 SUBESCALA TÉCNICA	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN	1
ARQUITECTO-TÉCNICO	1
TÉCNICO APOYO ASESOR JURÍDICO	1
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	1
3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	
3.2.1 CLASE POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
OFICIAL	2
POLICÍA LOCAL	6
VIGILANTES MUNICIPALES (A EXTINGUIR)	2
3.2.2 CLASE: PERSONAL DE OFICIOS	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
OFICIAL	1
CONDUCTOR	2
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (A EXTINGUIR)	4
ENCARGADOS	2
B) PERSONAL LABORAL FIJO	
NINGUNO	
C) PERSONAL EVENTUAL	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
ASESOR DE ALCALDÍA PARA ASUNTOS SOCIOCULTURALES	1
D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	60

Alhendín, 18 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 2.090

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Instalación de actividad de puesto de recepción, limpieza y pesado de aceituna

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada).

Se HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se tramita expediente de INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD DESTINADA A PUESTO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y PESADO DE ACEITUNA, en el paraje de las Peñuelas en Campo Cebas en el polígono 17, parcela 607 del t.m. de Castril, a

instancia de Arévalo del Moral, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en la carretera de Sabiote km. 0.5 de Ubeda (Jaén) Castril - Granada.

En cumplimiento de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 297/1995 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y demás normativa aplicable, se procede a abrir periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles a partir de la publicación en el BOP, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actuación, presente las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar la misma durante las horas de oficina.

Castril, 22 de febrero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 2.242

AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)

Aprobación de la Cuenta General al ejercicio de 2016

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Huélagos, 16 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Jiménez Orellana.

NÚMERO 2.169

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Resolución definitiva de admitidos y excluidos y fecha de examen plaza Oficial Policía Local

EDICTO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y FECHA DE CONCURSO PLAZA OFICIAL POLICÍA LOCAL

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de la plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Órgiva y la convocatoria para la primera fase del proceso selectivo (concurso), del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

- D. Antonio Muñoz Funes.

Relación de aspirantes excluidos:

- No hay.

SEGUNDO. La realización de la primera fase del proceso selectivo (concurso) comenzará el día 24 de abril a las 10:00 horas en la sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que firma electrónicamente D^a M^a Ángeles Blanco López, como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

NÚMERO 2.249

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito extraordinario núm. 2/2018

EDICTO

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar Granada,

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito Extraordinario núm. 2/2018 adoptado en sesión ordinaria del día 15 de marzo 2018, se eleva a definitivo.

Por lo que se publica a los efectos del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2_/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Crédito</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		<u>extraordinario</u>
1531	619.00	Inversiones de reposición en Infraestructuras acceso al núcleo de población	142.000,00
		TOTAL	142.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

<u>Aplicación: económica</u>			
<u>Cap</u>	<u>Concp.</u>		
8	870,00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	142.000,00
		TOTAL INGRESOS	142.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soportújar, 19 de marzo de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Romero Funes. ■